

La Villa de Nra Señora = Dijo que
Ledeso Dado en un tomo, a que se tiene nombrado abut
Diputado - Juan de desta Villa, para que asista a la
Compra, y Venta de Gravel, y arena que se
vendiere para el comun de ella, y de aben-
dado el dicho tomo. Exponiendo dife-
rentes Causales para que se le exponere
dicho encargo: y en virtud de la Villa de
ser curio de Naranjo. aviendo nombrado
y nombrado por diputado para dicho efecto
a Pedro Parques Teniente de desta Villa
vago la misma circunstancia, con que fue
nombrado el dicho Juan Juan - - -

Leleu. de San Luis. Publique Vendo, para que qualq.
cosa a N. de. que quisiere cosas Lavagra, por tele-
miney se le pagara a Real de Nellen. la
Diputado D. que se lebara y enterrara en el ojo que en el
Miguel Atunoz Labador, y por de la Niebe, y para que
Atunoz - - - se lebara y varon, y despache las pale-
teras para su satisfacion, nombrado D. de
Miguel Atunoz oxuya Atunoz, la que llebaran
desde medio dia, a la noche de cada dia -
En mismo aviendo que se repus se embargo
en toda de Nra Señora de Nra Señora a fier
entrueno se conderec ena modo de Nra
destinado, defendete el suficiente para de
Maximacion y Novoroda de la calidad p.
ponionas. Ineligenes se le canifaga
el precio y lex. Valor, que se arbitrare,
y separe a poner en exucion la condado
en Nra Señora amura, sin Reserbaion
de Personar, an en esta Villa, como fuera
en las Casas de campo de su tenues